TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

RESOLUCION D.A. Nº 276.—

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/18, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* TERCER LLAMADO – I.D Nº 348.360.-

Asunción 13 AGO 2018

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 27.393/18), en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 12/2018, convocada por la Institución para ***"Adquisición de Sellos Varios para el Ministerio de Hacienda"*** **Tercer Llamado. ID Nº 348.360,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de julio de 2018 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta la Empresa: **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 45/18 de la Contratación Directa Nº 12/18.

Que, la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación de la Firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** por un monto máximo de **Gs. 100.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Cien millones, IVA Incluido)**, y por un monto mínimo **Gs. 50.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Cincuenta millones, IVA Incluido);** y todos los gravámenes correspondientes.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y llevándose adelante el proceso de apertura y evaluación a la Solicitud de la Dependencia Requirente, ante la solicitud del requirente.

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones [illegible] realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y [illegible]mientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de [illegible]ación Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría [illegible] siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la [illegible]ión de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

RESOLUCION D.A. Nº 276.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/18, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"* TERCER LLAMADO – I.D N° 348.360.-

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 12/18, convocada por éste Ministerio para ***"Adquisición de Sellos Varios para el Ministerio de Hacienda"*** **Tercer Llamado, I.D N° 348.360** y en consecuencia adjudicar el llamado a la Empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** por un monto máximo de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) IVA Incluido** y por un monto mínimo **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido** y todos los gravámenes correspondientes., conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2018 del Ministerio de Hacienda. El rubro correspondiente al año 2019 se halla supeditado a la aprobación presupuestaria para ese ejercicio fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABOG. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME N° 27393/18*